Revista de
Estudios
Kantianos

Revista de
Estudios
Kantianos

Revista de Estudios Kantianos

Publicación internacional de la Sociedad de Estudios Kantianos en Lengua Española
Internationale Zeitschrift der Gesellschaft für Kant-Studien in Spanischer Sprache
International Journal of the Society of Kantian Studies in the Spanish Language

Número 6.2, año 2021

Dirección
Óscar Cubo Ugarte, Universitat de València
oscar.cubo@uv.es

Julia Muñoz, Universidad Nacional Autónoma de México
juliamunoz@filos.unam.mx

Secretaria de edición
Paula Órdenes Azúa, Universität Heidelberg, Chile
p.ordenes.azua@gmail.com

Secretario de calidad
Rafael Reyna Fortes, Universidad de Málaga
rafaelreynafortes@gmail.com

Editores científicos
Jacinto Rivera de Rosales, UNED, Madrid
Claudia Jáuregui, Universidad de Buenos Aires
Vicente Durán, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá
Julio del Valle, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima
Jesús Conill, Universitat de València
Gustavo Leyva, Universidad Autónoma de México, México D. F.
María Xesús Vázquez Lobeiras, Universidade de Santiago de Compostela
Wilson Herrera, Universidad del Rosario, Bogotá
Pablo Oyarzun, Universidad de Chile, Santiago de Chile
Paula Órdenes Azúa, Universität Heidelberg

Comité científico
Juan Arana, Universidad de Sevilla
Reinhardt Brandt, Philipps-Universität Marburg
Mario Caimi, Universidad de Buenos Aires
Monique Castillo, Université de Paris-Est
Adela Cortina, Universitat de València
Bernd Dörflinger, Universität Trier
Norbert Fischer, Universität Eichstätt-Ingolstadt
Miguel Giusti, Pontificia Universidad Católica del Perú
Dulce María Granja, Universidad Nacional Autónoma de México
Christian Hamm, Universidad Federal de Santa María, Brasil
Dietmar Heidemann, Université du Luxembourg
Otfried Höffe, Universität Tübingen
Claudio La Rocca, Università degli Studi di Genova
Juan Manuel Navarro Cordón, Universidad Complutense, Madrid
Carlos Pereda, Universidad Nacional Autónoma de México
Gustavo Pereira, Universidad de la República, Uruguay
Ubirajara Rancan de Azevedo, Universidade Estadual Paulista, Brasil
Margit Ruffing, Johannes Gutenberg-Universität Mainz
Gustavo Sarmiento, Universidad Simón Bolívar, Venezuela
Sergio Sevilla, Universitat de València
Roberto Torretti, Universidad Diego Portales, Santiago de Chile
Violetta Waibel, Universität Wien
Howard Williams, University of Aberystwyth
Allen W. Wood, Indiana University

Editor de contenido y editor técnico. Diseño y maqueta
Josefa Ros Velasco, Universidad Complutense de Madrid

Entidades colaboradoras
Sociedad de Estudios Kantianos en Lengua Española (SEKLE)
Departament de Filosofia de la Universitat de València
Instituto de Humanidades, Universidad Diego Portales

Índice

Obituario

130-132 Jacinto Rivera de Rosales Chacón, el filósofo valiente
Pedro Jesús Teruel; Óscar Cubo
DOI 10.7203/REK.6.2.21853

Artículos

133-160 Convencionalismo, revisionismo y constitutivismo. Análisis del debate interpretativo contemporáneo en torno a la noción kantiana de dignidad
Alejandro M. Berroterán
DOI 10.7203/REK.6.2.17663

161-183 Paul Natorp y las condiciones transcendentales de la *formación*. Sobre la agencia epistémica como problema de la filosofía transcendental
Nicolás Trujillo Osorio
DOI 10.7203/REK.6.2.16905

184-211 La publicidad como criterio de justicia. Un análisis del *principio trascendental del derecho público* en *Hacia la paz perpetua* de Immanuel Kant
Ileana Beade
DOI 10.7203/REK.6.2.19326

212-233 Perpetual Peace or Eternal Peace? Kant, Leibniz, and the Dutch Innkeeper's Sign
Marco Duichin
DOI 10.7203/REK.6.2.16655

234-246 Universalismo de la diferencia. Una Teoría histórico-natural de Kant sobre las razas humanas: No es un caso de racismo
Bernd Dörflinger
DOI 10.7203/REK.6.2.21852

Entrevista

247-264 Entrevista de Jacinto Páez a Christian Krijnen
Jacinto Páez; *Christian Krijnen*
DOI 10.7203/REK.6.2.21744

Recensiones

265-270 Thomas Sören Hoffmann: *Georg Wilhelm Friedrich Hegel. Eine Propädeutik*. Wiesbaden, Marixverlag, 4ª ed. 2020, 543 pp. ISBN: 978-3-86539-290-9
Pedro Sepúlveda Zambrano
DOI 10.7203/REK.6.2.20252

271-275 Guyer, Paul; Wood, Allen: *Introducing Kant's Critique of Pure Reason.* United Kingdom. 2021, 65 pp. ISBN: 978-1-108-79529-6
Carlos Alberto Quiñones Leyva
DOI 10.7203/REK.6.2.21490

276-282 Macarena Marey: *Voluntad omnilateral y finitud de la tierra. Una lectura de la filosofía política kantiana*. Avellaneda, La Cebra, 2021, 336 pp. ISBN: 978-987-3621-91-8
Johan Sebastián Mayorga Alberto
DOI 10.7203/REK.6.2.21701

Eventos

283-286 Coloquio The Era of Neo-Kantianism (2021). Instituto de Filosofía – Universidad Diego Portales (Chile)
Jacinto Páez
DOI 10.7203/REK.6.2.21745

287 Creación del *Centro Internacional "Kant-València"*
Pedro Jesús Teruel
DOI 10.7203/REK.6.2.21679

288-289 Congreso Internacional: "Kant, entonces y ahora" (2024)
Pedro Jesús Teruel
DOI 10.7203/REK.6.2.21680

Normas para autores

290-297 Normas de edición
DOI 10.7203/REK.6.2.21823

Artículos

Universalismo de la diferencia. Una Teoría histórico-natural de Kant sobre las razas humanas: No es un caso de racismo

BERND DÖRFLINGER[1]

Resumen

En el siguiente artículo se muestra que a partir de los principios universalistas de la filosofía kantiana no es posible interpretarla como racista. Aún cuando Kant mismo se ha expresado en un tono desafortunado, estas expresiones representan meras opiniones empíricas no fundadas y no tienen lugar dentro de su teoría histórico natural, no pertenecen a la antropología física, sino solo a la pragmática y no deben ser interpretadas al nivel de los principios teóricos. Pues, en la filosofía crítica de Kant todos los seres humanos, por muy diversos que sean, pertenecen a un único género y valen lo mismo epistémica y moralmente. Es en este sentido que la teoría de las razas humanas de Kant ha de ser considerada como un universalismo de la diferencia y no como un caso de racismo.

Palabras clave: universalismo, antropología física, razas, especie, género

---

[1] Universität Trier. Contacto: doerflin@uni-trier.de. El presente artículo es publicado por primera vez en español. La versión alemana apareció en: *Aufklärung*, vol. 32: *Feministische Aufklärung in Europa / The Feminist Enlightenment across Europe* (2020), editado por Isabel Karremann y Gideon Stiening, bajo el título "Universalismus der Verschiedenheit. Kants naturhistorische Theorie der Menschenrassen – kein Fall von Rassismus", pp. 365-373. Se agradece a Manuel Sánchez por su aporte en torno a la cuestión de cómo traducir la palabra *Anartung*. Cabe destacar que M. Sánchez junto a N. Lerussi han publicado recientemente una edición inédita en lengua hispana sobre los textos que abordan la temática de las razas por Kant (v. *La cuestión de las razas* [2021]). En nuestra traducción se determinó traducir *Gattung* y *Art*, en orden de mantener la sistemática biológica y la coherencia interna del argumento de este artículo, mayoritariamente por "género" y "especie", respectivamente. La decisión se fundó finalmente, por un lado, en que el género contiene a las especies, no así a la inversa, y, por otro lado, en que las traducciones latinas, de las cuales provienen las españolas, el caso de *Art* es *species* y de *Gattung* es *genus*. Cabe considerar que por el hecho de ser el *homo sapiens* la única especie *existente* dentro del género humano—tesis que también se sostiene en este artículo—suelen ser usados estos términos como sinónimos, lo que dificulta más una traducción inequívoca. El mismo Kant no utiliza los términos latinos unívocamente, lo que añade otra dificultad. En un caso de los 59 casos se determinó usar para *Gattung* "especie", este aparecerá acompañado de la palabra alemana entre corchetes, fórmula que también se utilizó para otras palabras clásicamente difíciles de traducir. Con todo, cabe señalar, el autor del texto original, Prof. Dörflinger, ha aprobado mantener las traducciones de la manera mencionada. La totalidad de la traducción, incluidas las citas y los *abstracts*, ha sido realizada por Paula Órdenes A. Este artículo representa una gran contribución al debate actual sobre *Kant y el racismo* y es por esta razón que la *Revista de Estudios Kantianos* ha decidido darlo a conocer en español.

Universalism of difference. Kant's natural-historical theory of human races: Not a case of racism

Abstract
In the following article it will be shown that it is not possible to interpret Kant's philosophy as racist on the basis of the universalist principles of Kantian philosophy, even if Kant himself has expressed himself in an unfortunate tone, these expressions represent mere unfounded empirical opinions and have no place within his natural historical theory, do not belong to physical anthropology but only to pragmatics and are not to be interpreted on the level of theoretical principles. For, in Kant's critical philosophy, all human beings, however diverse they may be, belong to a single genus and are of equal value epistemically and morally. It is in this sense that Kant's theory of human races has to be considered as a universalism of difference and not as a case of racism.

Keywords: universalism, physical anthropology, race, species, genus

La filosofía de Kant es indudablemente universalista desde varios puntos de vista. Esta, en tanto la totalidad de sus preguntas especificas se resuelven en la respuesta de "¿Qué es el ser humano?" (v. Logik, Ak IX, 25),[2] ofrece muy buenos argumentos para la igualdad de todos los seres humanos y su pertenencia a un único género. El propósito común de los esfuerzos justificativos consiste en derivar y legitimar principios *a priori*, es decir, principios estrictamente universales y necesarios, los que caracterizan a todos los seres humanos de la misma manera. Kant asevera haber demostrado tales principios para el humano como sujeto del conocimiento *a priori* de la naturaleza, para él en tanto sujeto de la normatividad moral *a priori* (ya sea en la ética o en el derecho) e incluso respecto al ser humano como sujeto del

[2] Los escritos de Kant se citan según una sigla que designa el escrito concreto, indicando el volumen y el número de página de la Akademie Ausgabe. Las siglas utilizadas son: ApH - *Antropología en sentido pragmático*; BM - *Determinación del concepto de una raza humana*; EF - *Paz perpetua*; HN – *Legado manuscrito [póstumo*]; KdU - *Crítica de la faculta de juzgar*; Logik - *La Lógica de Immanuel Kant, un manual para dictar lecciones*; TP - *Sobre el uso de los principios teleológicos en la filosofía*; VR - *De las diferentes razas humanas*.

juicio estético fundado *a priori*. En todos estos aspectos hay que asumir la unidad de la humanidad y la igualdad de los seres humanos.

En el lado opuesto de lo *a priori* se encuentra todo aquello que no puede ser anticipado por los principios, por consiguiente, lo empírico, todo aquello que debe ser conocido *a posteriori* mediante la sensibilidad receptiva. En relación con el sujeto del conocimiento, en este lado opuesto se encuentra todo aquello que "queda indeterminado" (KdU, AA V, 179) por sus conceptos *a priori* del entendimiento y aparece como "accidental desde la perspectiva del entendimiento" (KdU, AAV, 180). Mediante el concepto puro del entendimiento de la causalidad, por ejemplo, solo es anticipable que todo lo que ocurre debe tener una causa; mas no son anticipables los muchos tipos específicos de causalidad de las muchas fuerzas específicas de la naturaleza. Tampoco es determinado a priori que los organismos aparezcan en la naturaleza y mucho menos la diversidad de sus especificaciones según géneros ni según especies bajo géneros ni tampoco según subespecies bajo especies hasta llegar a individuos. A este lado de lo que es casual, según nuestro entendimiento, pertenece obviamente también el hombre en vista de su apariencia física empírica como una más de las muchas especies animales [*Tiergattungen*], que por su parte está internamente especificada de forma empírica.

Lo preocupante del inmenso campo de las especificaciones empíricas es, todavía hablando en términos generales, que podría ser "imposible para nuestro entendimiento" "tener una experiencia coherente a partir de una sustancia para nosotros tan confusa (de facto, infinitamente múltiple, no proporcional a nuestra capacidad de comprensión)" (KdU, AAV, 185). Una falta de coherencia [*Zusammenhang*] entre las especificaciones empíricas—ya sea entre los tipos físicos específicos de causalidad o entre los detalles específicos [*Spezifika*] dentro de la especie animal "humana"—hablaría en contra de su unidad, es decir, a favor de su disparidad y desintegración. Si tuviera que seguir siendo el caso de que la coherencia y la unidad superan nuestra capacidad de comprensión, esta "representación de la naturaleza desagradaría [*mißfallen*] totalmente" (KdU, AA V, 188). Según Kant, la facultad que contrarresta esto y, por tanto, procura el conocimiento [*Erkenntnis*] de la coherencia, la unidad y la integración es la facultad de juzgar reflexionante. Se aproxima a la naturaleza con su principio heurístico [*Suchprinzip*] de finalidad [*Zweckmäßigkeit*] para pedir unidad y legalidad

incluso entre las especificaciones empíricas que no podrían ser anticipadas por el entendimiento puro.

En el marco del planteamiento general esbozado, Kant dirige su atención particular a la pregunta por la unidad de la humanidad, más concretamente a su unidad como especie de seres vivos, cuya apariencia física desde el punto de vista del color de la piel sugiere la tradicional distinción según cuatro razas. Las nombra como la de los "*blancos*, los indios *amarillos*, los *negros* y los americanos *rojos de color cobre*" (BM, AA VIII, 93). En aplicación a esto, la pregunta concreta resulta entonces: ¿Representan las características específicas disparidad y desintegración o se puede desarrollar una interpretación en el sentido de la unidad de la humanidad? Antes de responderla, digamos lo que aún se deducirá, a saber, que Kant considera que el principio de clasificación, según el color de la piel, está justificado y es significativo, aunque admite que a primera vista puede "resultar muy insignificante" (BM, AA VIII, 98) y "parecer menor" (BM, AA VIII, 95). En consecuencia, también se adhiere al concepto comúnmente utilizado de raza humana, pero quiere darle una definición terminológica precisa. Adhiere a este porque indica una especie de clasificación de un género que es favorable a la intención de unidad o integración, a diferencia de otra especie de clasificación que le es desfavorable. A lo que Kant alude es a la comprensión del género humano como un género real, que contiene a los miembros de su clasificación dentro de sí, en oposición a un género como mero género nominal, que contiene a sus miembros de la clasificación a la manera de los conceptos abstractos en las jerarquías lógicas de especie-género solo entre sí.

Un mero "contener-bajo-sí" [*Unter-sich-Enthalten*] debe adscribirse a lo que Kant designa como el "sistema escolar der la descripción de la naturaleza" (VR, AA II, 434 Anm.) o como la "clasificación escolar" (VR, AA II, 429). Esta "va por clases" y clasifica "según similitudes". Esta tiene "la única intención […] de poner a las criaturas bajo títulos […]" (VR, AA II, 429). Kant también describe el procedimiento de tal clasificación como el de un "nombramiento meramente metódico" (TP, AA VIII, 164). De esta manera, llegar a los géneros nominales [*Nominalgattungen*] abre espacio al arbitrio de seleccionar o descartar rasgos aleatoriamente en cuanto a la comparación según similitudes. Debido a la dependencia del arbitrio de quien los construye, Kant llama a los géneros nominales también "species artificialis" (TP, AA III, 178). En el caso de un género real con miembros de

la clasificación dentro de él—y como tal en vista del género "humano" (con razas en vez de clases)—no debería existir dicha arbitrariedad respecto al resultado de la clasificación, en última instancia arbitraria.

En un concepto de género, entendido a partir de la clasificación escolar, a saber, entendido bajo la jerarquía lógica de especie-género, están contenidos solamente los rasgos comunes de los conceptos de especie. Los rasgos que constituyen los conceptos de especie bajo este (concepto de género) como diferencias específicas no están contenidas en él, en tanto que se abstrae de ellas. Por esta razón, es cierto que "los conceptos inferiores […] nunca pueden derivarse de los superiores en función de lo que tienen de diferente" (TP, AA VIII, 181). El hecho de que los conceptos de especie estén contenidos bajo el concepto de género es válido bajo el aspecto de las extensiones conceptuales, lo que significa que el concepto de género se refiere a todo el ámbito del objeto, al cual se refieren parcialmente los conceptos de especie. La relación entre los conceptos de especie constituidos por las diferencias específicas es la de oposición contradictoria, es decir, la relación de A y No-A entre una especie y la otra. En el modelo de la clasificación escolar, lo específico se encuentra, por tanto, en una posición aislada, es decir, no está en un contexto referencial con los demás detalles específicos.

Aplicando los resultados obtenidos al concepto de ser humano corpóreamente físico, que es el que interesa aquí, tendrían que entenderse las personas como unidas solo abstrayendo lo específico según el modelo de clasificación escolar en virtud de su género, es decir, solo mediado por ciertas características comunes. Esta abstracta autocomprensión genérica de las personas no les permite verse a sí mismas y a los demás, en vista de las características específicas, por ejemplo, el color de piel respectivo, como pertenecientes (a un mismo género). Los detalles específicos se desintegran en relación con el concepto genérico abstracto, aleatorio y se sitúan en una relación de oposición contradictoria entre sí.

Si ahora, además, bajo los presupuestos de la clasificación escolar, se planteara la cuestión del fundamento de los detalles específicos, entonces las clases de seres humanos, puesto que todo lo inferior en los puntos de diferencia nunca puede derivarse de lo superior, no podrían remontarse a un solo fundamento, sino a varios. Para las personas de piel blanca o negra, por ejemplo, habría que suponer orígenes diferentes, en palabras de Kant, "creaciones locales" (VR, AA II, 430). Serían "similares, pero no

relacionados" (VR, AA II, 430)—similares en el sentido de que ciertas características comunes podrían utilizarse para formar el concepto abstracto de un género nominal artificial, pero no familiarizados en el sentido de que su respectiva humanidad específica presupondría orígenes dispares—.

El modelo contrario al de la clasificación escolar, que divide según "clases de criaturas" contenidas "bajo un género" (BM, AA VIII, 100 Obs.; destacado por B.D.), es el del género real. En ella, "las especies y los géneros […] no se distinguen en sí mismos" (BM, AA VIII, 100 Obs.; destacado por B.D.). Esto proyecta el cambio de contener-bajo-sí a contener-en-sí. Este cambio viene precedido de otro, del cambio de actitud del ser reflexionante [*des Reflektierenden*] que va desde la descripción de la naturaleza a la historia natural. Según Kant, la "descripción de la naturaleza (el estado de la naturaleza en el tiempo actual) […] no es en absoluto suficiente para dar cuenta de la diversidad de las variaciones" (VR, AA II, 443). Lo que concierne ahora temáticamente con la reflexión histórico-natural son las relaciones de descendencia o "parentescos en vista de la generación" (VR, AA II, 429).

Kant expresa, lo que se busca y el modo de realizarlo, de la siguiente manera:

> Si realmente existe tal parentesco en el género humano ha de decidirse a partir de las observaciones que hacen reconocible la unidad de la descendencia. Y aquí se ve claramente que hay que guiarse por un principio determinado para el mero observar, es decir, para poner atención a lo que puede dar indicios sobre la descendencia, no solo sobre la similitud de carácter (TP, AA VIII, 164).

El principio insinuado es el principio de reflexión de finalidad, que mantiene a la vista los detalles específicos de lo observado y examina si se encuentran en un contexto teleológico de referencia, es decir, en un contexto de finalidad en el que los elementos pueden servirse recíprocamente como medios para fines. En caso de funcionar, los detalles específicos ya no serían momentos aislados de una mera multiplicidad y tampoco se encontrarían en aquella relación contradictoria de diferencias específicas en los conceptos de especie de la clasificación escolar. En cuanto que lo genérico en el proyectado género real solo se revela en vista de lo específico de los miembros de la clasificación, lo específico es aquí, a diferencia del caso del género nominal

de la jerarquía lógica especie-género, constitutivo para el género y por consiguiente contenido en él. Visto al revés, sin esto específico, el género real sería deficiente. Evidentemente, en un género así, la diferencia de sus miembros no es nada extraño, como indicando desintegración, sino que ha de postularse justamente en aras de la unidad del género. El universalismo que implica esta concepción de género, debido a la integración de los detalles específicos de los miembros de la división, es un universalismo de la diversidad.

El género humano—considerado como un género animal—es, según Kant, un género real en el entendimiento desarrollado. Su expresión "razas humanas" designa a los miembros de la clasificación en este género, lo que permite considerar las diferencias específicas de los humanos como integradas. Expresa que "no hay diferentes tipos de seres humanos" (VR, AA II 430; v. también TP, AA VIII, 100) en el sentido desintegrante de la jerarquía lógica especie-género. Cuando Kant formula que entre los seres humanos no hay "en absoluto especies, sino solo razas" (TP, AA VIII, 99), el "solo" expresa que la distinción concebida mediante el concepto de raza no implica una oposición contradictoria de un A a un no-A, lo que sí ocurre, no obstante, con la clasificación escolar de un género nominal respecto a las especies. La distinción concebida por el concepto de raza es la que existe entre los miembros de una clasificación que están funcionalmente relacionados entre sí. Si, como se ha visto, la unidad de la descendencia de los miembros de la clasificación de género, es decir, de las razas, ha de ser conocible, entonces esta finalidad debe resultar más estrechamente de la consideración de las condiciones de la reproducción del género.

De hecho, el concepto kantiano de raza está vinculado con la esfera de "lo que puede producir su igual", no con la naturaleza inanimada: "Los minerales no tienen razas, sino solo las cosas organizadas" (HN, AA XV.2, 876). En el caso del género real de los seres humanos, Kant enuncia, la finalidad recíproca universal que indica la unidad de la descendencia, de la siguiente manera:

> Todos los seres humanos de la amplia tierra pertenecen a un mismo género natural, porque producen constantemente hijos fértiles entre sí, por más que se encuentren grandes diferencias en su forma. De esta unidad del género natural, que es tanto como la unidad de la fuerza procreadora que le vale como comunidad, solo se puede

ISSN-e: 2445-0669
DOI 10.7203/REK.6.2.21852

> aludir a una causa natural: a saber, que todas pertenecen a un mismo tronco, del que han surgido, o al menos podrían haber surgido, sin tener en cuenta las diferencias (VR, AA II, 429s.).[3]

Aparte del hecho de que la descendencia pueda surgir sin más en base a la capacidad comúnmente válida de procreación, del que ningún ser humano está excluido, hay otro especial fenómeno sensible que, según Kant, debe interpretarse en el sentido de la unidad del origen de todos los seres humanos. Se trata de la herencia necesaria de un color de piel intermedio en el caso de que la descendencia surja de la unión de dos progenitores que a su vez tienen colores de piel diferentes. Según Kant, esta necesaria especificación hereditaria mestiza [*notwendige halbschlächtige Anartung*] (v. VR, AA II, 430; BM, AA VIII, 99) indica de manera sensible la unidad del género real, pues del entrecruzamiento "no podría surgir meramente una casta intermedia, sino que incluso debería producirse inevitablemente: esto no puede comprenderse en absoluto con la diversidad de estirpes originarias" (BM, AA VIII, 98). Como indicador de la unidad de origen, el color de la piel se convierte finalmente en "un fenómeno muy extraño" (BM, AA VIII, 95), que al principio podría haberse considerado insignificante e irrelevante. Si no se prestara atención a esta característica en la apariencia física del género animal humano, no se podría convertir en algo temático, lo que habla de la unidad de este género.

Al margen de los principios minimalistas de su teoría teleológica natural-histórica de las razas humanas, se encuentran en Kant consideraciones teleológicas aún más específicas, cuyos resultados, sin embargo, no tienen el estatus de derivados de esta teoría. Entre ellas, por ejemplo, está la cuestión de la finalidad específica que debe atribuirse a los diferentes colores de piel de los seres humanos. En su opinión, se trata de su adecuación a los principales climas de la tierra, lo que favorece la autoconservación del género animal "humano" en su propagación por las distintas regiones del mundo (v. VR, AA II, 435ss.). Las atribuciones que hace aquí son las del color blanco al frío húmedo, el rojo cobrizo al frío seco, el negro al calor húmedo y el amarillo oliva al calor seco (v. VR, AA II, 441). El propio Kant concede a

[3] Georg Forster se ha encargado de poner en cuestión la explicación monogenética de Kant y ha presentado argumentos a favor de la suposición de diferentes orígenes. Sobre este problema central—monogénesis o poligénesis—y sobre todos los demás aspectos de la controversia Kant-Forster, v. Rainer Godel y Gideon Stiening (2012).

ISSN-e: 2445-0669
DOI 10.7203/REK.6.2.21852

este tipo de consideraciones solo el estatus de "conjeturas", "que al menos tienen razón suficiente para mantener la balanza frente a otras conjeturas" (VR, AA II, 440). Aún por debajo de la limitada pretensión de conocimiento de las conjeturas, Kant considera una ventaja inherente de los blancos, una "fuerza de esta raza de hombres sobre las demás" (VR, AA II, 440), debido a que el hierro está completamente disuelto en su sangre. Finalmente, admite que es "demasiado ajeno" a este campo "para aventurar incluso conjeturas con cierta confianza" (VR, AA II, 440).

Lamentablemente, Kant no se ciñó siempre al muy apropiado minimalismo de su teoría teleológica natural-histórica de las razas humanas y se permitió realizar aseveraciones que iban más allá, con frecuencia sin proporcionarles restricciones críticas en virtud de su altamente problemática pretensión de conocimiento. Fundamentado en gran medida no en sus propias experiencias sino en supuestos conocimientos testimoniales, es decir, en descripciones de viajes etnográficas, difícil de llamar científicas, no raramente reproduce estereotipos de su época. Según estos, se designan a los no blancos atributos predominantemente negativos, ya sea en consideración de la idoneidad corporal, psicológica, intelectual, civilizacional-cultural o incluso moral. Como ejemplo de las repetidas apreciaciones degradantes dictadas por Kant, las cuales no tienen ningún fundamento en su propia teoría histórico-natural del género humano, la que no implica ninguna distinción de rango, es lo que dice de los indios americanos, de los que dice que "esta raza es demasiado débil para el trabajo duro", "demasiado indiferente para el trabajo laborioso e incapaz de toda cultura" y es "todavía profundamente inferior al negro" (TP, AA VIII, 176).

Las afirmaciones de este tipo deben ser calificadas como racistas. Con todo, no pueden entenderse como consecuencias de una de las lecciones con pretensión teórica de Kant, sino que están en contradicción con estas lecciones, incluida la que aquí se ilumina particularmente sobre la historia natural del género humano, que opera con un término totalmente neutral de la raza humana. Para su doctrina del conocimiento es tan esencial la unidad e igualdad de todos los seres humanos como para su doctrina moral, ya sea en el ámbito de la ética o del derecho. En cuanto a esto último, la teoría del derecho internacional de Kant, por ejemplo, presupone la igualdad de los Estados en analogía con las personas, excluyendo así diferencias de rango entre los pueblos o en vista del estatus jurídico entre ellos. Lo mismo sucede

con la teoría de los derechos cívicos mundiales, según la cual toda persona tiene el mismo derecho de hospitalidad frente a todo Estado extranjero, es decir, el derecho de toda persona a ofrecerse para el trato, con lo que Kant está pensando principalmente en las relaciones comerciales reguladas jurídicamente (v. EF, AA XI, 213ss.). En la explicación más detallada de este concepto, excluye estrictamente la violación del derecho del colonialismo (v. EF, AA VIII, 357ss.), es decir, el derecho de los supuestamente privilegiados o de mayor rango a imponer a los demás dicha relación y a oprimirlos.

Las aseveraciones del tipo valorativo mencionado, que se refieren a supuestas diferencias de rango entre los seres humanos, no pertenecen en absoluto al marco de la intención del conocimiento ni al objeto de la teoría histórico-natural de las razas humanas de Kant. Este campo temático es el de la antropología física, no de la antropología pragmática que, por su parte, como mera doctrina de la observación carente de principios teóricos, es problemática respecto a su carácter científico y es especialmente propensa al error. Afirmaciones de esta índole sobre las razas humanas van por una vía propia ilegítima al lado de esa antropología física.[4] Quedan fuera de lo que el propio Kant formula en un momento dado como el asunto central de su teoría natural-teleológica de las razas humanas, a saber, la

> defensa de un concepto de derivación de la diversidad hereditaria de las criaturas orgánicas de un mismo género natural (species naturalis, en la medida que están conectadas por su capacidad procreadora y pueden haber brotado de un mismo tronco) como diferencia del género escolar (species artificialis, en la medida que están bajo una característica común de mera comparación) (ApH, AA VII, 178).

Muy contrario a pensar en los seres humanos o grupos de seres humanos en relaciones de irreconciliable oposición recíproca o jerárquicamente superiores o inferiores entre sí, es el resultado de la reflexión teleológica natural-histórica de Kant, en la que pertenecen a un único género natural como comunidad de descendencia. El argumento central de Kant a favor de la unidad del género real de los seres humanos es la unidad de la fuerza

[4] Gideon Stiening, en el artículo "[N]o existen diferentes tipos de personas en absoluto" (Godel y Stiening, 2012, pp. 19-53), ha subrayado con razón que "el concepto de raza de Kant […] es indiferente a las cuestiones de la razón práctica" y que, en general, su "concepto universal de una historia natural […] está libre de implicaciones normativas con respecto a la cuestión de las razas humanas" (p. 36).

ISSN-e: 2445-0669
DOI 10.7203/REK.6.2.21852

procreadora, es decir, que todos los seres humanos pueden reproducirse entre sí a pesar de todas las diferencias de apariencia—de las cuales la más evidente es la diferencia del color de piel—. Claramente, las relaciones hereditarias están reguladas legalmente de tal modo que los caracteres de la diferencia no son externos a la generalidad de la ley [natural], como en el caso de una ley abstracta, sino que estos mismos caracteres de la diferencia resultan constitutivos para la ley, pues son como tales, en su perceptibilidad, indicadores del vínculo legislativo. Esto resulta especialmente significativo en el fenómeno de la descendencia mestiza, es decir, en la necesidad legal de un color de piel intermedio entre la descendencia de padres de distinto color de piel, necesidad que, según Kant, solo puede explicarse por la unidad de origen de los seres humanos. De esta manera, los caracteres de la diferencia, que al principio parecían ser contrarios a la unidad y a la ley, es decir, que parecían indicar disparidad y desintegración, resultan ser indicadores de lo contrario, a saber, indicadores de la integración de los caracteres de la diferencia en un único contexto legislativo.

Como ya se mencionó al principio, aquella, en primera instancia preocupante, diversidad empírica de las especificaciones de la naturaleza, que ha quedado indeterminada por los conceptos puros a priori del entendimiento y que, por consiguiente, no puede ser comprendida por ellos, es el motivo de la investigación de la facultad de juzgar reflexionante, según vínculos legislativos también en el ámbito de lo que es empíricamente accidental para el entendimiento puro. Si tuviese que permanecer la heterogeneidad de las especificaciones, entonces, sería tal "concepción de la naturaleza absolutamente desagradable" (KdU, AAV, 188). Por el contrario, descubrir un vinculo legislativo tendría que ser un objeto de complacencia. Un vínculo tal se ha descubierto ahora en el caso del género real de los seres humanos, que es un género de seres organizados, es decir, seres vivos con miembros de una clasificación, llamada por Kant razas humanas, interrelacionados conformemente a fin. Lo que según él es válido universalmente, debe ser válido aquí también, a saber, que "la compatibilidad descubierta" de las especificaciones empíricas es "la causa de un placer muy notable" (KdU, AAV, 187). Dado que las especificaciones son constitutivas de la unidad, la complacencia debe extenderse a estas especificaciones como tales, es decir, debe abarcar a la humanidad, incluida toda su apariencia multicolor.

Por medio de la teoría teleológica natural-histórica de Kant sobre las razas humanas, se agrega un rasgo universalista más a los otros rasgos universalistas de su filosofía, que son primordialmente el universalismo del sujeto cognoscente y el universalismo del sujeto moral-práctico. Este puede designarse incluso como un universalismo de tipo forzado. En comparación con los tipos de universalismo que se basan en la indistinción de los sujetos, en tanto que los mismos principios *a priori* de la cognición y la moralidad son inherentes a todos ellos, debe considerarse como un avance cuando la pertenencia de todos los seres humanos en una única humanidad puede ahora justificarse también bajo el aspecto de su existencia orgánico-corporal, con lo que se justifica su pertenencia de parentesco en tanto seres vivos. Forzado es el universalismo también por el hecho de que no requiere de ninguna abstracción, es decir, ninguna supresión de todas las diferencias empíricas entre los seres humanos. Este exige incluso observar las diferencias empíricas, en la medida que estas son constitutivas de la nueva comprensión del género como un género real. Evidentemente, este universalismo de la diferencia no es un caso de racismo, por lo que no puede ser instrumentalizado de ninguna manera para construir relaciones de oposición o diferencias de rango entre los seres humanos. Por el contrario, puede ser posicionado en contra del racismo, incluso en contra de ciertas afirmaciones notoriamente desacertadas del propio Kant,[5] que contradicen su propia teoría reflexiva de las razas humanas.

[5] Existe una tendencia en la literatura secundaria sobre Kant a escandalizar excesivamente ciertas afirmaciones de Kant, las cuales efectivamente carecen de fundamento, sobre las diferencias de rango entre las razas humanas. El exceso consiste en que el estatus de estas afirmaciones, que no son principios y que son meras opiniones poco fundadas empíricamente, es elevado empero al nivel de principios teóricos. Entre los representantes de esta tendencia se encuentran Robert Bernasconi (2002) y Charles W. Mills (2005). Mills llega a afirmar que Kant atribuía la condición de personas morales solo a los blancos (2005, p. 183). Es más apropiado no cuestionar, en principio, el universalismo de la filosofía de Kant, sino excluir las afirmaciones incriminatorias como contradictorias con este. Esta es la posición adoptada por los estudiosos de Kant, como Robert B. Louden (2000) y Thomas McCarthy (2004). Pauline Kleingeld (2007) ha señalado que Kant se corrigió explícitamente en el transcurso de la década de 1790 y se retractó de sus afirmaciones sobre una jerarquía de razas humanas (v. Kleingeld, 2007, p. 590). Sugiere que esto debe verse como una consecuencia de la revisión de las Lecciones sobre el Derecho Internacional y sobre el Derecho Cosmopolita (v. Kleingeld, 2007, p. 587). Puede añadirse, sin embargo, que la autocorrección de Kant habría sido posible incluso antes de estas especificaciones jurídico-filosóficas, es decir, solo sobre la base de su Imperativo Categórico, por ejemplo, sobre la de la fórmula de autofinalidad [*Selbstzweckformel*], que es claramente igualitaria y excluye atribuir un rango mínimo a cualquier ser humano para utilizarlo solo como medio.

ISSN-e: 2445-0669
DOI 10.7203/REK.6.2.21852

Bibliografía

Bernasconi, R. (2002). Kant as an Unfamiliar Source of Racism. En T. L. Lott y J. Ward (Eds.), *Philosophers on Race* (145-166). Oxford University Press.

Godel, R. y Stiening, G. (Eds.). (2012). Klopffechtereien - Misverständnisse - Widersprüche? Methodische und methodologische Perspektiven auf die Kant-Forster-Kontroverse. Brill.

Kant, I. (1990ss). Gesammelte Schriften Hrsg. Bd. 1–22 Preussische Akademie der Wissenschaften, Bd. 23 Deutsche Akademie der Wissenschaften zu Berlin, Bd. 24 Akademie der Wissenschaften zu Göttingen.

Kleingeld, P. (2007). Kant's Second Thoughts on Race. *The Philosophical Quarterly*, 57, 573-592.

Mills, C. W. (2005). Kant's Untermenschen. En A. Valls (Ed.), *Race and Racism in Modern Philosophy* (169-193). Cornell University Press.